

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá, D. C. Septiembre quince (15) de dos mil veinte (2020).

No.110014003012-2020-00509-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: EDGAR HERNANDO OLIVEROS CORDOBA

ACCIONADO: ANGELA MARIA MORENO TORRES, ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA, INTERVENTORIA –CONSORCIO SRA, INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE I.D.R.D., PERSONERIA DISTRITAL y FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA FDLE(Vinculados de manera oficiosa).

Se CONCEDE la impugnación interpuesta por EDGAR HERNANDO OLIVEROS CORDOBA, contra el fallo aquí proferido.

Como consecuencia de lo anterior, proceda la secretaría a enviar el asunto sub lite a la Oficina de Reparto, para que sea sometido a reparto de los Juzgados Civiles del Circuito a fin de que se desate la impugnación interpuesta por el tutelante EDGAR HERNANDO OLIVEROS CORDOBA.

Ofíciense en tal sentido y déjense las constancias del caso.

Notifíquese la presente determinación a las partes por el medio mas expedito.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'FAC', written over a horizontal line.

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez